



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 006-2024-UNCA-P

Huamachuco, 29 de enero de 2024

VISTO:

El Informe N° 006-2024-OGC-UNCA de fecha 26 de enero de 2024, el Informe N° 005-2024-UPM/OPP-UNCA de fecha 26 de enero de 2024 y el Informe N° 016-2024-OPP-UNCA de fecha 29 de enero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, con Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU de fecha 13 de diciembre de 2023, se encarga al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, en adición a sus funciones como Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, tiene como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, señala en su artículo 29, literal a) como una de las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto: Supervisa el desarrollo del proceso de formulación, ejecución, modificación y evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI);

Que, el numeral 6.1.9 de la Directiva N° 001-OPP-UNCA: “Procedimiento para la Elaboración, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional”, señala que: *El Titular del Pliego revisa y suscribe la aprobación del POI*;





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 006-2024-UNCA-P

Que, el Informe N° 006-2024-OGC-UNCA de fecha 26 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, en atención a la Carta N° 008-2024-OPP-UNCA, señala que luego de haber efectuado una revisión al Plan Operativo Institucional 2024 – Modificado, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 005-2024-UPM/OPP-UNCA de fecha 26 de enero de 2024, la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Modernización remite el Plan Operativo Institucional 2024 – Modificado, señalando que referido documento ha sufrido cambios por la reprogramación de metas físicas y financieras, inactivación, incorporación de nuevas actividades operativas e inversiones y creación de nuevos centros de costos, dichas modificaciones se realizaron en reuniones con los responsables de las distintas unidades de organización y/o centro de costos y en presencia del titular del pliego;

Que, mediante Informe N° 016-2024-OPP-UNCA de fecha 29 de enero de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Plan Operativo Institucional 2024 – Modificado para su aprobación, mediante resolución de Presidencia;

Que, mediante proveído de fecha 29 de enero de 2024, el Presidente (e) de la Comisión Organizadora, solicitó a Secretaría General, proyectar Resolución de Presidencia, a fin de aprobar el Plan Operativo Institucional 2024 – Modificado;

Estando en los considerandos precedentes, por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional 2024 – Modificado de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración y Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. Alberto Valenzuela Muñoz
PRESIDENTE (e)


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Adalberto Cruz García
SECRETARIO GENERAL